Pliego actualizado con fecha 16 de mayo de 2023 para incluir CATEGORÍA "maquinaria de reparación de material de esquí/snow" y FABRICANTE "Manufacturas Deportivas Viper" y modificación de la cláusula 2.3.1 Forma de presentación

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y RECAMBIOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE REMONTES, ALFOMBRAS, CAÑONES, MOTOS DE NIEVE, MONTAÑA RUSA ALPINA, MÁQUINAS PISAPISTAS, TORNOS DE ACCESO Y MAQUINARIA DE REPARACIÓN DE MATERIAL DE ESQUÍ/ SNOW DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A.

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, inscripción 71 - CIF A-18005256

Contenido

1.- DISPOSICIONES GENERALES 1
1.1 Naturaleza y régimen jurídico 1
1.2 Objeto y necesidades del contrato 1
1.3 Plazo de Homologación y duración del contrato 2
1.4 Precio del contrato 2
1.5 Garantía 3
1.6 Perfil del contratante 3
1.7 Órgano de Contratación 3
1.8 Responsable del Contrato 4
2.- PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN 4
2.1 Principios a los que se somete la homologación 4
2.2. Capacidad para contratar y habilitación necesaria 4
2.3 Presentación de solicitudes 5
2.3.1 Forma de presentación 5
2.3.2 Contenido de la solicitud 6
2.3.3 Adjudicación del Acuerdo de Homologación. 9
3. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO 9
3.1 Ejecución de los Suministros 9
3.2. Ejecución del contrato 10
3.3 Extinción y resolución del contrato 10
4. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS 11
5. JURISDICCIÓN Y FUERO 13
ANEXO I 15

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Naturaleza y régimen jurídico

Dada la naturaleza jurídica de Cetursa Sierra Nevada, S.A., como sociedad mercantil del sector público que no ostenta condición de poder adjudicador, el contrato que se derive del proceso de homologación de Proveedores tiene carácter privado.

El contrato se regirá por lo previsto en el presente Pliego y los eventuales documentos anexos que pudieran añadirse y que, en su caso, revestirán carácter contractual. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de Cetursa Sierra Nevada, S.A. en cuanto a su preparación y adjudicación, sometiéndose a las normas de Derecho Privado respecto a sus efectos y extinción, y a las restantes disposiciones normativas que resulten de aplicación dada la especialidad y naturaleza de la materia del presente contrato.

Los plazos establecidos en el presente Pliego se entenderán referidos a días naturales, salvo que se indique expresamente que sólo deban computarse los días hábiles.

1.2 Objeto y necesidades del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente documento es la homologación de Proveedores que suministren los recambios de piezas y elementos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria necesaria para que Cetursa Sierra Nevada, S.A pueda llevar a cabo su actividad, y en concreto, de remontes, alfombras y cintas de transporte y embarque de viajeros en telesillas, cañones, motos de nieve, montaña rusa alpina, máquinas pisapistas, tornos de acceso y maquinaria de reparación de material de esquí/snow según se definen en Anexo I.

El Anexo I del presente Pliego establece los tipos / grupos de suministros y maquinaria sobre los que puede solicitarse la homologación como proveedor.

Como consta en la documentación justificativa que forma parte del expediente de contratación de referencia, resulta imprescindible que los Proveedores que oferten los recambios o piezas que se recoge en el Anexo I del presente Pliego, se encuentren

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

Compromiso a Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

homologados o autorizados por el fabricante de la maquinaria correspondiente, con su certificado correspondiente.

La homologación como Proveedor podrá solicitarse y adjudicarse sobre cada uno de los tipos/grupo de suministros y maquinaria que se detallan en el Anexo I.

En virtud de esta homologación, Cetursa Sierra Nevada S.A. y el Proveedor podrán acordar la forma de suministro de las distintas piezas o recambios que sean necesarios para el buen mantenimiento preventivo y correctivo de las distintas máquinas.

1.3 Plazo de Homologación y duración del contrato

Se podrá solicitar la homologación desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio y del presente documento en el Perfil del Contratante de Cetursa Sierra Nevada S.A. El Órgano de Contratación determinará, en su caso, el cierre del período de solicitud de homologación, que en ningún caso podrá ser inferior a treinta (30) días desde dicha publicación.

El contrato tendrá duración de tres (3) años. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato con el/los Proveedor/es.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente por un periodo máximo de contrato total de 5 años (3 + 1 + 1), previo acuerdo expreso entre las Partes, sin que en ningún caso pueda producirse la prórroga tácita del mismo y con fecha de finalización improrrogable 25 DE AGOSTO DE 2027

1.4 Precio del contrato

El Proveedor percibirá en concepto de retribución por los suministros de piezas / recambios realizados el importe unitario que oferte tras la correspondiente solicitud (pedido) que curse Cetursa Sierra Nevada, S.A., siempre que dicho precio haya sido validado expresamente por Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Dicha cantidad será abonada al Proveedor una vez que el suministro haya sido efectuado y validado por el personal técnico de Cetursa Sierra Nevada, S.A. Si se efectuaran varios suministros por parte del Proveedor, aquéllos serán abonados atendiendo a los precios unitarios ofertados y aceptados por Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Compromiso a Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de sesenta (60) días después de la validación de la factura correspondiente.

1.5 Garantía

Para obtener la consideración de Proveedor homologado no será necesario constituir garantía. No obstante, Cetursa Sierra Nevada S.A. se reserva la posibilidad de exigir garantía en cada contrato o pedido que se formalice con el Proveedor homologado, cuyo importe exceda de 15.000 €. de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 107 a 111 LCSP.

1.6 Perfil del contratante

En el perfil del contratante de Cetursa Sierra Nevada S.A., ubicado en su página web (www.cetursa.es) o a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CYD12.html), se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de homologación.

En todo caso, los interesados pueden recabar información adicional en la siguiente dirección de correo electrónico: licitaciones@cetursa.es

1.7 Órgano de Contratación

Al Consejero Delegado o Consejera Delegada de Cetursa le corresponden las facultades de aprobar toda clase de proyectos y contratos de obras, servicios y suministros cuyo importe no supere los 400.000 Euros

Al Consejero Delegado o Consejera Delegada de Cetursa en unión de una de las personas apoderadas, mancomunadamente, le corresponden las facultades para firmar toda clase de contratos, aprobar proyectos, contratar obras, servicios y suministros hasta una cuantía no superior a 1.800.000 Euros.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el acuerdo de homologación y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretar el mismo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

Compromiso a Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

1.8 Responsable del Contrato

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato. Al responsable del contrato le corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los suministros pactados.

2.- PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN

2.1 Principios a los que se somete la homologación

La contratación está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

La gestión de la contratación de Cetursa Sierra Nevada S.A. considerará igualmente la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

2.2. Capacidad para contratar y habilitación necesaria

Podrán contratar con Cetursa Sierra Nevada S.A., las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Compromiso a Calidad Turística
Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP. Las uniones temporales de empresarios deberán ajustarse a lo previsto en el artículo 69 y demás preceptos concordantes de la LCSP a efectos de presentación de su oferta.

Únicamente se encontrarán facultados para contratar aquellas personas que, además de cumplir los requisitos anteriores, se encuentren debidamente autorizadas u homologadas por el fabricante oficial de la maquinaria incluida en el ámbito de actuación del presente Pliego, y cumplan los requisitos de solvencia que se establecen en el presente Pliego.

2.3 Presentación de solicitudes

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación incondicional del clausulado del presente Pliego y los eventuales documentos anexos al mismo.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud de participación, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de dichas normas dará lugar a la no admisión de la totalidad de propuestas suscritas por el mismo.

Cada licitador podrá presentar solicitud de homologación para cualquiera de los grupos/tipos de suministros / maquinaria que se describen en el Anexo I.

2.3.1 Forma de presentación

La solicitud de homologación, junto con la documentación que se detalla en este documento se presentará a través de la siguiente dirección de email:
licitaciones@cetursa.es
La documentación aportada habrá de estar firmada electrónicamente.
Lo anterior dentro del plazo indicado en el anuncio que se publique a tal efecto en el Perfil del Contratante de la Sociedad.

La totalidad de la documentación se deberá presentar en español.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la contratación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, quedará vinculado al cumplimiento de

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Compromiso a Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

la misma, a la presentación de documentación y a la firma del contrato en los propios términos de aquella, así como la autorización al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2.3.2 Contenido de la solicitud

La solicitud de homologación incluirá la documentación que se indica a continuación:

1. Indicación de los tipos / grupos de suministro / maquinaria (Anexo I) respecto sobre los que se solicita la homologación como Proveedor.

2. Documentos que acrediten la responsabilidad del empresario y su ámbito de actividad, así como su capacidad y habilitación:

   - Si la empresa fuera una persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el número de identificación fiscal (NIF).

   - Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

   - Documentación acreditativa de la autorización u homologación por parte del fabricante oficial de las máquinas anteriormente indicadas.

3. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, haga sus veces. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro mercantil o en el Registro público que corresponda.

4. Solvencia económica y financiera. Acreditación de su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

   Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio cerrado, si el empresario estuviera

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Compromiso a Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el registro Mercantil.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

Se entenderá acreditada la solvencia económica-financiera, por aquellos participantes que dispongan de una cifra de negocios global superior, por tipo de suministro y categoría de proveedor, y referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en actividades con relación directa con el objeto del contrato, que se indica a continuación:

CATEGORÍA PROVEEDOR	FABRICANTE	SOLVENCIA FINANCIERA
MOTOS DE NIEVE	YAMAHA	44.297,18
	POLARIS	4.936,96
MAQUINAS PISAPISTAS	KÄSSBOHRER	474.678,34
CAÑONES DE NIEVE ARTIFICIAL	TECHNOALPIN	102.576,11
REMONTES	LEITNER	306.686,97
	DOPPELMYER SEILBAHNEN GMBH	581.325,00
ALFOMBRAS Y CINTAS DE TRANSPORTE Y EMBARQUE DE VIAJEROS EN TELESILLAS	SUNKID GMBH	15.583,61
TORNOS DE ACCESO	SKIDATA	18.283,43
MONTAÑA RUSA ALPINA	JOSEF WIEGAND GMBH & CO	4.712,99
MAQUINARIA DE REPARACIÓN DE MATERIAL DE ESQUÍ/SNOW	MANUFACTURAS DEPORTIVAS VIPER	7.594,78

En el caso de que se opte a la homologación de más de una categoría, la solvencia financiera deberá superar la suma de los importes indicados para cada una.

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

Compromiso a Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Estas cantidades se han fijado en función de los suministros realizados para estas categorías de producto en los últimos tres (3) años, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87.2.a) LCSP (una vez y media el valor anual medio del contrato, fijando éste en 3 años de acuerdo a la cláusula 1.3. de este documento). Dichas cantidades son meramente indicativas, sin que originen compromiso alguno de gasto, mínimo o máximo, por parte de Cetursa.

5. Solvencia Técnica y profesional. Acreditación mediante declaración responsable y/o documentación acreditativa de las siguientes condiciones, que deberán mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la homologación del Proveedor:

- Ser distribuidor autorizado / homologado del fabricante de la maquinaria correspondiente. Será necesario aportar certificado del fabricante.
- Se habrá de acordar con el proveedor el plazo de entrega para todas las categorías en el momento del pedido.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura suficiente para atender cada posible siniestro.
- Tener un servicio u oficina técnica de apoyo.
- Ofrecer una garantía de reparación de productos defectuosos o que se encuentren en mal estado, conforme a la exigida por Ley en la Unión Europea, esto es, de dos (2) años // Compromiso de que en caso de que los productos suministrados sean defectuosos o se encuentren en mal estado, el proveedor se compromete a su compensación a través de (i) su reparación, (ii) su sustitución o (iii) la reducción en el precio, y ello a elección de Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Ofrecer un servicio telefónico específico para la temporada invernal.
- Disponer de técnicos cualificados para colaborar, en caso de necesario, en la instalación o sustitución de los repuestos.

6. Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

a. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria Andaluza, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

b. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Compromiso a Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Dichas certificaciones deberán ser actualizadas y renovadas por el Proveedor homologado cada semestre.

7. Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando en su caso la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañara una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de encontrarse exento, el licitador presentara la correspondiente declaración justificativa.

2.3.3 Adjudicación del Acuerdo de Homologación.

La Mesa de Contratación designada al efecto, conforme a las cláusulas recogidas en el presente documento, analizará las solicitudes presentadas y admitidas, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos, y en su virtud, se elevará la propuesta de homologación de los solicitantes que procedan al Consejero Delegado, quién aprobará y autorizará, en su caso, la homologación, debiendo formalizarse el acuerdo correspondiente con los solicitantes homologados en un plazo no superior a 15 días.

La homologación se perfeccionará con la firma del correspondiente acuerdo de homologación, del que el presente Pliego formará parte como Anexo.

3. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se rige, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por el derecho privado.

3.1 Ejecución de los Suministros

La adjudicación de contratos (pedidos) a los Proveedores homologados en cada grupo/tipo de suministro/maquinaria se efectuará mediante solicitud (pedido) a los proveedores homologados de oferta del suministro necesario.

El Responsable supervisor del Contrato será el órgano encargado de realizar la solicitud de ofertas del pedido correspondiente, de la recepción y examen de las proposiciones, de la adjudicación y formalización del contrato (pedido) derivado.

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Compromiso a Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Se invitará a presentar oferta a todos los proveedores homologados en el tipo /grupo de suministro/maquinaria correspondiente, en las direcciones de correo electrónico aportadas por las adjudicatarias a estos efectos. Se fijará un plazo máximo de 48 horas para la presentación de ofertas.

De acuerdo a lo previsto en la cláusula 1.5 anterior, Cetursa se reserva la posibilidad de exigir la constitución de una garantía conforme a lo previsto en los artículos 107 a 111 de la LCSP cuando el importe del pedido supere los 15.000 €, justificándolo adecuadamente.

El órgano de contratación adjudicará el contrato derivado (pedido) al Proveedor homologado que haya presentado la mejor oferta, considerando a tal efecto aquella que haya presentado el mejor precio, comprometiendo en todo caso el plazo de entrega reseñado por Cetursa en la solicitud de oferta y presentando en su caso una mejora al mismo, y al cumplimiento de los requisitos de calidad y demás características del producto definidas en la solicitud, y de los requisitos y condiciones de solvencia exigidos en el presente Pliego.

3.2. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en los documentos contractuales y normativa vigente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Proveedor. Éste será responsable de la calidad técnica de los suministros que efectúe, así como de las consecuencias que se deduzcan para Cetursa Sierra Nevada S.A. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, tanto si dichos suministros se realizaran en sus propias instalaciones, como en los centros o profesionales que tengan concertados para el debido cumplimiento del contrato.

Cetursa Sierra Nevada S.A. efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del contrato y podrá dictar las instrucciones oportunas para su correcto cumplimiento.

3.3 Extinción y resolución del contrato

El contrato se extinguirá por su vencimiento, mutuo acuerdo o resolución.

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Compromiso a Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

La pérdida de la condición de homologado se podrá acordar por el Órgano de Contratación de forma motivada, con la consiguiente resolución del contrato, por las causas siguientes:

- Incumplimiento sobrevenido de las condiciones de solvencia exigidas para la homologación del Proveedor.

- Incumplimiento de las condiciones de suministro de un pedido contratado.

- Cualquiera de los incumplimientos de las condiciones de ejecución del suministro y obligaciones previstas en el presente documento.

En caso de que la extinción del contrato obedezca a causas imputables al contratista, Cetursa Sierra Nevada, S.A. podrá exigirle, igualmente, la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados de la que responderá, en primer lugar, la garantía depositada por el licitador, sin perjuicio del importe que en su caso deba ser abonado por aquél.

4. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Proveedor queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable del Contrato.

El Proveedor deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del Contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

El Proveedor no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los suministros contratados, ni del uso de los mismos, sin autorización escrita del órgano de contratación.

El Proveedor adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que pudiera serle facilitada y/o a la que pudiera tener acceso durante

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Compromiso a Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

la ejecución del suministro, asumiendo la obligación de que la misma llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, carácter que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el Proveedor podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

El acceso, tratamiento y restantes actuaciones relativas a los datos de carácter personal se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restantes disposiciones aplicables al respecto.

Como efecto de la adjudicación del presente contrato, el adjudicatario adquiere la condición de encargado de tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de realización del suministro.

El acceso del Proveedor a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de Cetursa Sierra Nevada S.A. para la realización del suministro objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, pero de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en dicha legislación. En consecuencia, el adjudicatario queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente Contrato.

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal aplicando de esta manera las medidas de seguridad que correspondan en función del tipo de datos a tratar.

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

Compromiso a Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la realización del objeto del Contrato, así como los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de ejecución de suministros se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.

- Comunicar al personal que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del Contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.

- Destruir o devolver a Cetursa Sierra Nevada S.A., según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplido el objeto del contrato, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes y documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte del Proveedor será calificada como grave y será causa de resolución del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo en todo caso éste, como Responsable de Tratamiento, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de estas.

Estas obligaciones se extienden durante la ejecución del Contrato, seguirán vigentes una vez que el Contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

5 . JURISDICCIÓN Y FUERO

Las cuestiones derivadas de la preparación y adjudicación del contrato serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, siendo competencia del orden jurisdiccional civil aquellas que se deriven de los efectos y extinción del contrato.

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

Compromiso a Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Con renuncia a cualquier fuero, los posibles Proveedores homologados se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Compromiso a Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Pliego actualizado con fecha 16 de mayo de 2023 para incluir CATEGORÍA "maquinaria de reparación de material de esquí/snow" y FABRICANTE "Manufacturas Deportivas Viper" y modificación de la cláusula 2.3.1 Forma de presentación

ANEXO I

CATEGORÍA MAQUINARIA / PROVEEDOR	FABRICANTE
MOTOS DE NIEVE	YAMAHA
	POLARIS
MAQUINAS PISAPISTAS	KÄSSBOHRER
CAÑONES DE NIEVE ARTIFICIAL	TECHNOALPIN
REMONTES	LEITNER
	DOPPELMYER SEILBAHNEN GMBH
ALFOMBRAS Y CINTAS DE TRANSPORTE Y EMBARQUE DE VIAJEROS EN TELESILLAS	SUNKID GMBH
TORNOS DE ACCESO	SKIDATA
TRINEO RUSO	JOSEF WIEGAND GMBH & CO
MAQUINARIA DE REPARACIÓN DE MATERIAL DE ESQUÍ/SNOW	MANUFACTURAS DEPORTIVAS VIPER

Jesús Ibáñez Peña
Consejero Delegado

VIDsigner code: 200009AED94647C89...
Jesús Ibáñez Peña

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es

Compromiso a Calidad Turística
Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda